



Aguaray (S), 07 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 578 - 2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedidos de Provisión N° 029872, N° 029873, N° 029874, N° 029875, N° 029876, N° 029877, N° 029878, N° 029879, N° 029880, N° 029881, N° 029882, N° 029883, N° 029884, N° 029885 y N° 029886, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 13 de enero de 2.021, mediante Resolución Municipal N° 072 - 2.021, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos - Fondo Compensador para la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Parajes Piquirenda Estación, Piquirenda Fátima - Aguaray - Dpto. San Martín".-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 8.072, se procedieron a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra Cordón Cuneta Parajes Piquirenda Estación, Piquirenda Fátima - Aguaray - Dpto. San Martín, el cual se adjunta a la presente.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4° Párrafo... "cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión N° 029872, N° 029873, N° 029874, N° 029875, N° 029876, N° 029877, N° 029878, N° 029879, N° 029880, N° 029881, N° 029882, N° 029883, N° 029884, N° 029885 y N° 029886 se solicitó la "ADQUISICIÓN DE 140 M³ DE RIPIOSA Y 20 M³ DE MEZCLA BASE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CORDÓN CUNETAS PARAJES PIQUIRENTA ESTACIÓN, PIQUIRENTA FÁTIMA - AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE, las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T.20-16254469-2, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$227.800,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-



RESOLUCIÓN N° 578-2021

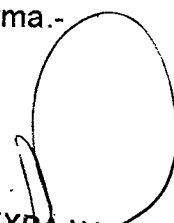
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de aprobar la Adjudicación Simple N° 80/2.021.-

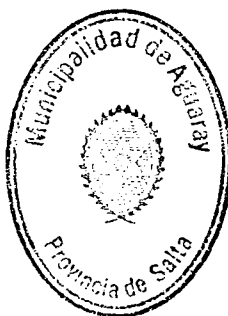
POR ELLO:


EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

- Art.1°.- **ADJUDICAR** a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T. 20-16254469-2, con domicilio legal en Las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N° 80/2.021 "ADQUISICIÓN DE 140 M³ DE RIPIOSA Y 20 M³ DE MEZCLA BASE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CORDÓN CUNETA PARAJES PIQUIRENDA ESTACIÓN, PIQUIRENDA FÁTIMA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN", por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$227.800,00), IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-
- Art.4°.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes Intervinientes.-
- Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.- De forma.-
- Ncf.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Arlet Aguirán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray